

Nº y año de expte.
706_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000608509

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2025 y 2026 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para las anualidades 2025 y 2026, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

De acuerdo con sus Estatutos la Agencia tiene, entre otras funciones y competencias, las de gestionar y contratar los servicios de comedor, el plan de refuerzo alimentario infantil y los servicios de aula matinal y actividades extraescolares (artículo 6.3.a). Para ello cuenta anualmente con dotaciones diferenciadas para cada uno de estos servicios, todos ellos dentro del mismo programa presupuestario (31P).

En cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas en sus Estatutos, la Agencia procede a la contratación periódica de dichos servicios. Estas contrataciones presentan, por lo general, un conjunto de peculiaridades que obliga necesariamente a la asunción de compromisos contra anualidades futuras en una elevada cuantía. Estas peculiaridades son las siguientes:

- Las propias necesidades que tratan de cubrirse tienen un volumen estimado que cuenta con un alto componente estructural que tiende a sufrir pocas variaciones entre ejercicios. Por ejemplo, el número de alumnos del servicio de comedor escolar tiene un componente fundamentalmente estructural, por lo que la previsión de las necesidades financieras para la contratación de los servicios que dan cobertura a esas necesidades, en el medio plazo, es básicamente estable.
- El curso escolar al que se encuentran vinculados las contrataciones descritas abarca, por su propia naturaleza y en todos los casos, parte de un año natural (4 meses sobre 10 por las mensualidades de septiembre a diciembre) y parte del siguiente año (6 meses sobre 10 por las mensualidades de enero a junio). Quiere ello decir que necesariamente la contratación de servicios en el ámbito educativo suele conllevar un alto porcentaje de compromiso de la anualidad siguiente.
- Adicionalmente, los tipos de servicios que se contratan aconsejan una contratación no circunscrita a un solo ejercicio, sino que abarque un plazo medio. Es el caso, por ejemplo, de los contratos de comedor o de aula matinal.
- Por otra parte, desde el punto de vista de la pura gestión administrativa de la contratación, es aconsejable la realización de procedimientos de contratación lo menos numerosos posibles. Este aspecto también se encuentra directamente relacionado con el hecho de que la contratación en plazos más amplios suele conllevar la obtención de las mejores ofertas por parte de los adjudicatarios, lo que aconseja también la convocatoria de los contratos en plazos suficientemente amplios, evitando así efectos antieconómicos para la Administración.

Nº y año de expte.
706_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000608509

Por todo lo anterior, la Agencia licita sus contratos de servicio para un plazo de dos años o, en su caso, por plazos que abarcan más de un ejercicio económico, y ello provoca que resulte necesaria la elevación de los límites de las anualidades futuras en el momento del ejercicio económico en que se pretende proceder a una nueva licitación de los servicios o a la prórroga de los contratos ya formalizados. En este caso, y dado que en la mayor parte de los casos los contratos se van a prorrogar o licitar por un año, no resulta necesaria la elevación de la anualidad 2025.

Por ello, se plantea una propuesta de elevación de las anualidades futuras de las aplicaciones presupuestarias de los servicios del programa 31P (Comedores Escolares, Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil, Aula Matinal y Actividades Extraescolares) por importe de 6.911.422,00 euros en 2025 y 22.647.923,10 euros en 2026.

Con carácter general, hay que indicar que la presente propuesta de elevación de anualidades futuras no supone ningún incremento de gasto consolidado con respecto al importe de gasto actual previsto para 2024, encontrándose además alineada con la propuesta de Presupuesto para 2025 actualmente en fase de elaboración.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de Julio de 2024.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Agencia Pública Andaluza de Educación, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2025	1151010117 G/31P/22713/00 01 AULAS MATINALES	5.381.621,40	3.586.291,60	8.967.913,00
2025	1151010117 G/31P/22719/00 01 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	4.996.869,60	3.325.130,40	8.322.000,00
2025	TOTAL 11510 31P22	87.683.674,60	6.911.422,00	94.595.096,60

Nº y año de expte.
706_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000608509

2025	TOTAL 1151 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	488.829.091,46	6.911.422,00	495.740.513,46
2026	1151010117 G/31P/22709/00 01 PLAN DE REFUERZO ALIMENTARIO INFANTIL	2.826.320,00	1.903.440,00	4.729.760,00
2026	1151010117 G/31P/22710/00 01 COMEDOR ESCOLAR	52.150.111,00	20.425.312,60	72.575.423,60
2026	1151010117 G/31P/22713/00 01 AULAS MATINALES	4.484.684,50	319.170,50	4.803.855,00
2026	TOTAL 11510 31P22	63.625.173,50	22.647.923,10	86.273.096,60
2026	TOTAL 1151 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	290.754.850,10	22.647.923,10	313.402.773,20

Sevilla, a 30 de Julio de 2024

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**